

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

Desarrollo de la Sesión

Siendo las once horas, del día viernes 21 de octubre del 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP): Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia; Mtra. Susana Machuca Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control y el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones y Coordinador General de Archivos. Como invitados asistieron: Juan Carlos Castillo Guzmán; Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal; Marco Antonio Rivera Vaca, Director de Planeación y Programación; Julieta M. Sáenz Sepúlveda, Directora de Administración Financiera; Noé Estrada Ahumada, Titular del Área de Responsabilidades; Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de Análisis Estadístico; Manuel Claudio Morales Guillaumin, Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales; Cecilio González Arceo, Coordinador de Desarrollo de Personal; Giullieith Argelia Ibarra Godinez, Subcoordinadora de Licitaciones, Propiedad Intelectual y Certificaciones; Eli Salazar García, Jefe de Departamento Técnico Organizacional y Gerardo García Becerril, Jefe de Departamento de Información y Documentación, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2016.

1. Presentación de la Mtra. Susana Machuca Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control.

Se presenta a la Mtra. Susana Machuca Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control, quien con fecha 16 de octubre del presente año, fue designada como Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP y que integrará el Comité de Transparencia, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 

2. Propuesta y en su caso, designación del Presidente del Comité de Transparencia.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se propuso al Comité de Transparencia la designación del Presidente, por lo cual se emite el siguiente acuerdo: 

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/001. El Comité aprueba designar al Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia como Presidente del Comité de Transparencia. 



Pág. 1/12 

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

3. Declaración de quórum.

Al estar presentes todos los integrantes, el Presidente del Comité declaró quorum legal para iniciar la sesión.

4. Propuesta y, en su caso, ratificación de los acuerdos para la organización del Comité de Transparencia.

El Comité de transparencia emitió los siguientes acuerdos para la organización y procedimientos internos del mismo:

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/002. En cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 64 de la LGTAIP, se designaron a los suplentes de los integrantes del Comité de acuerdo a lo siguiente:

- El Titular de la Unidad de Transparencia designó como su suplente, al Lic. Manuel Carreón Centeno, Director de Coordinación con Colegios Estatales.
- El M.A.E.E. Coordinador General de Archivos, designó como su suplente, a la Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar, Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento y Responsable del Archivo de Concentración.
- La Titular del Órgano Interno de Control, designó como su suplente, al Lic. Noé Estrada Ahumada, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CONALEP.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/003. De conformidad con el Artículo 61 fracción VII de la LGTAIP, el Comité de Transparencia aprueba que el C. Luis Guillermo González Sigala, sea habilitado para recibir y dar trámite a las solicitudes de información al interior del CONALEP.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/004. El Comité de Transparencia, aprueba el calendario de sesiones para el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente:

- Tercera Sesión Ordinaria 25 de noviembre del 2016

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-EXT-CT-05-2016

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/005. Para las sesiones del Comité de Transparencia, se deberá convocar conforme a lo siguiente:

- Sesiones Ordinarias, enviar invitación por lo menos con 48 horas de anticipación.
- Sesiones Extraordinarias, enviar invitación por lo menos, con 24 horas de anticipación.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/006. Para el proceso de elaboración, revisión y firma de las actas de las sesiones del Comité, se aprueba un periodo de 10 días hábiles:

- Cinco días hábiles para la elaboración del Acta.
- Dos días hábiles para la revisión y comentarios por parte de los integrantes del Comité y unidades administrativas que participaron.
- Tres días hábiles para firma del Acta.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/007. El Comité aprueba que las carpetas de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias sean electrónicas, así mismo que el medio de comunicación sea por medio del correo electrónico institucional.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/008. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 64 de la LGTAIP, el Comité de Transparencia aprueba que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos sea invitada como asesor con voz pero sin voto.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/009. El Comité de Transparencia, aprueba que el plazo para la atención de solicitudes de información por parte de las unidades administrativas del Colegio sea de cinco días hábiles.

5. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité dio lectura al Orden del Día con los siguientes puntos:

1. Presentación de la Mtra. Susana Machuca Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control.
2. Propuesta y en su caso designación del Presidente del Comité de Transparencia.
3. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
4. Propuesta y, en su caso, ratificación de los acuerdos para la organización del Comité de Transparencia.
5. Propuesta y, en su caso, aprobación del Orden del día.



Pág. 3/12

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

6. Atención a la resolución del Pleno del INAI al recurso de revisión con número de expediente RRA 1968/16.
7. Asuntos Generales.
8. Revisión y, en su caso, ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité.

El Presidente del Comité propuso un asunto general y preguntó a los asistentes pronunciarse sobre la aprobación del orden del día.

Al estar todos de acuerdo, se aprobó el orden del día.

6. Atención a la resolución del Pleno del INAI al recurso de revisión con número de expediente RRA 1968/16.

El Presidente del Comité presentó los antecedentes que dieron origen al recurso de revisión interpuesto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), conforme a lo siguiente:

- 6.1. Con fecha 16 de agosto de 2016, se recibió en sistema INFOMEX la solicitud con número 1112500008116 ingresada por el C. Alfredo Ángel Saldivar Bugarín, que a la letra dice:

“EVOLUCIÓN SALARIAL DEL PUESTO DE DIRECTOR A II CÓDIGO DE PUESTO CF 02102, DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICIDADA”. (sic)

- 6.2. Mediante oficio referencia UE/046/2016, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, turnó a la Dirección de Personal, la solicitud en virtud de encontrarse dentro del ámbito de su competencia.

- 6.3. Con similar DP/1430/2016, de fecha 23 de agosto del presente, el Lic. Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal, emitió respuesta a la solicitud de información en comento, informando que:

“Respecto a la solicitud de información, me permito comunicarle que dicho puesto y código se mantuvo vigente hasta el 2011, con un sueldo tabular de \$8,839.01 y una compensación garantizada de \$24,698.05”.

- 6.4. Con fundamento en los artículos 121, 123, 126 y 127, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

dio atención a la solicitud 1112500008116, a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), adjuntando copia del oficio citado que a la letra dice:

“En atención a su oficio UT/46/2016, del día 17 de agosto del año en curso, correspondiente a la solicitud 1112500008116 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); en la que se requiere:

EVOLUCIÓN SALARIAL DEL PUESTO DE DIRECTOR A II, CÓDIGO DE PUESTO CF 02102, DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA (sic)

Respecto a la solicitud de información, me permito comunicarle que dicho puesto y código se mantuvo vigente hasta el 2011, con un sueldo tabular de \$8,839.01 y una compensación garantizada de \$24,698.05.”

- 6.5. El día 9 de septiembre de 2016, se recibió Notificación de la Admisión del recurso de Revisión con número de folio RRA1968/16, mediante el sistema Comunicación del INAI, en que se señala como Acto que se recurre:

“la insuficiente respuesta a la solicitud realizada , ya que solo se refiere al año 2011 y la petición consiste en la EVOLUCIÓN SALARIAL DEL PUESTO DE DIRECTOR A II , CODIGO DE PUESTO CF02102 DESDE EL AÑO DE 2010 A LA-FECHA EN QUE SE ENTREGARE LA INFORMACIÓN PUBLICA SOLICITADA que viene a ser septiembre del 2016”. (sic)

- 6.6. El Comité de Transparencia instruyó a la Dirección de Personal, enviar a la Unidad de Transparencia la información solicitada, correspondiente al Nivel NB2 correspondiente al Director A II.

- 6.7. Una vez recibida la información por parte de la Dirección de Personal, la Unidad de Transparencia, envió mediante el correo electrónico registrado por el ciudadano en su solicitud de información, la información correspondiente al Nivel NB2 correspondiente al Director A II.

- 6.8. La Unidad de Transparencia a elaboró los alegatos correspondientes al recurso de revisión de número de expediente RRA 1968/16, solicitando al Instituto Nacional de Transparencia; Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el sobreseimiento del mencionado recurso.



Pág. 5/12



**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

6.9. Resolución al Recurso de Revisión RRA 1968/16, de fecha 11 de octubre de 2016, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

“...
SEGUNDO. El hoy recurrente presentó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Enlace del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, por Virtud de la cual requirió que mediante la modalidad de entrega en copia certificada le proporcionara la evolución salarial del puesto de Director A II con el código de puesto CF02102, del 2010 a la fecha de la respuesta de la solicitud.

Previo a la referencia de la respuesta de la autoridad es importante señalar que a través de su petición original, el solicitante requirió información respecto a la fecha de la respuesta, situación que resulta improcedente, debido a que las solicitudes de información deben ser atendidas con información que obra en los archivos de los sujetos obligados a la fecha de la solicitud, y no así posterior a ella.

Bajo tales consideraciones, se considera que el período del requerimiento de información se sujetará del año 2010 al 16 de agosto de 2016, fecha de la presentación de la solicitud.

...
CUARTO.- ...
En virtud de lo anterior, se advierte que este Instituto no tiene la certeza de que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica haya seguido el procedimiento de búsqueda señalado por la Ley en materia, en virtud de que si bien es cierto que el sujeto obligado proporcionó un cuadro en el que se desprende la evolución salarial del Nivel de Director A II, corresponde a la nomenclatura NB2, del 31 de mayo de 2010 a 31 de mayo de 2016, de la cual se desprende el sueldo, compensación garantizada, total de remuneraciones, lo cierto es que para el año 2010 corresponde a una nomenclatura diversa a la solicitada; siendo que en su escrito de alegatos manifestó que la misma caducó y dejó de operar en el año 2011.

Por lo anterior, se desprende que derivado de que el propio sujeto obligado indicó que dicho código caducó y dejó de operar en el año 2011 es que puede contar con la información de 2010; relacionado con la nomenclatura CF02102, lo cual permitiría darle certeza al hoy recurrente del criterio de búsqueda.

En atención a las consideraciones vertidas, se colige que en la tramitación de la solicitud en estudio, el sujeto obligado no atendió el cabalidad lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo anterior, ya que, por una parte la unidad administrativa consultada utilizó un criterio de búsqueda restrictivo y por otra parte, no se turnó la solicitud a la totalidad de unidades administrativas competentes motivo de lo anterior, el agravio esgrimido por el peticionario deviene en FUNDADO,

Pág. 6/12

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

toda vez que no se realizaron las gestiones necesarias para satisfacer su derecho de acceso a la información.

Por ello, se determina procedente REVOCAR la respuesta emitida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y se le instruye a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la evolución salarial del puesto de Director A 11 con el código de puesto CF02102, del 2010 a la fecha de la solicitud al 16 de agosto de 2016, lo anterior en virtud, de la contradicción que tuvo el sujeto obligado en respuesta y en su escrito de alegatos mediante los cuales señaló un código de puesto para la temporalidad solicitada. Lo anterior en la totalidad de unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Personal y Dirección de Administración Financiera, y se la ponga a disposición al hoy recurrente en la modalidad de copia certificada, notificando para tal efecto los costos de reproducción correspondientes y en su caso de envío.

Ahora bien, únicamente en el supuesto en que lo señalado no se encuentre en sus archivos, en términos de los artículos 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado deberá a través de su Comité de Transparencia, emitir una resolución, por medio de la cual declare la inexistencia de la información solicitada la cual deberá contener los elementos que permitan tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión; la cual deberá de ser notificada al particular.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos de los considerandos de la presente resolución.

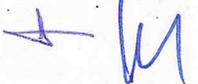
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 157, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la presente resolución, y en términos del artículo 159, párrafo segundo, de la misma Ley informe a este Instituto sobre su cumplimiento.

...”

6.10. La Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Resolución al



Pág. 7/12



Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-EXT-CT-05-2016

Recurso de Revocación RRA 1968/16, a efecto de dar certeza al solicitante sobre el criterio de búsqueda, turnó a las Direcciones de Personal, Administración Financiera y de Planeación y Programación, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la solicitud de información 1112500008116, ingresada por el C. Alfredo Ángel Saldivar Bugarín, para su atención.

- 6.11. En su Quinta Sesión Extraordinaria el Comité de Transparencia, correspondiente al Ejercicio 2016, de fecha 21 de octubre del año en curso, acordó lo siguiente:

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/010. El Comité de Transparencia determinó dejar insubsistentes los oficios DP/1430/2016 y DP/1598/2016, de fechas 23 de agosto y 20 de septiembre ambos de 2016 emitidos por la Dirección de Personal, para atender primigeniamente la solicitud de información 1112500008116, en cumplimiento a la Resolución al recurso de Revocación RRA 1968/16, de fecha 11 de octubre de 2016, y ordenó realizar una búsqueda exhaustiva en las Direcciones de Personal, Administración Financiera, Planeación y Programación.

- 6.12. La Dirección de Planeación y Programación, mediante Oficio DPP/267/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, manifestó la inexistencia en sus archivos de la información correspondiente a la solicitud 1112500008116.
- 6.13. La Dirección de Administración Financiera, mediante Oficio DAF/715/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, manifestó la inexistencia en sus archivos de la información correspondiente a la solicitud 1112500008116.
- 6.14. La Dirección de Personal, mediante Oficio DP/1857/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, emitió una nueva respuesta atendiendo a la solicitud de información 1112500008116 de acuerdo a lo siguiente:

“Cabe señalar que esta Dirección de Personal realizó una búsqueda exhaustiva en cumplimiento a la Resolución de mérito, no detectándose ningún uso del mismo a partir de la 1ª quincena de marzo de 2011; dicha búsqueda incluyó los Sistemas Generadores de Nómina Meta 4 y FACTUM, así como Plantillas de Personal; sin que existan registros adicionales de su uso por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de lo que se deriva que dicha información es inexistente a partir de esa fecha. Lo anterior, en virtud de que los Sistemas de Nómina citados y Plantillas de Personal vienen utilizándose desde 2010 a la fecha, asimismo el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, concentra

**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

las nóminas y plantillas personal de Directores de Área y de Plantel de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.

Abarcando la totalidad de los Sistemas de Nómina y Plantillas de Personal usados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica entre el 1 de enero de 2010 y el 16 de agosto de 2016, y que estos sistemas general la nómina de Director A II de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca”.

- 6.15. Por lo anterior, el Comité de Trasperencia determinó que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, otorgándole la certeza de que no se cuenta con la información requerida por el peticionario y una vez agotado el procedimiento de búsqueda este Comité de Trasperencia confirma la INEXISTENCIA de la información requerida en la solicitud número 1112500008116; por lo que se acordó lo siguiente:

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/011. El Comité de Transparencia CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información requerida en la solicitud de acceso 1112500008116.

Acuerdo CIC-EXT-CT-05-2016/012. El Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique los acuerdos correspondientes al solicitante y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos y plazos establecidos por la presente Resolución.

7. Asuntos Generales.

El presidente del Comité presentó la solicitud de información con número de folio 1112500011316, que a la letra dice:

“SOLICITO ME INFORME EL NÚMERO DE CUENTAS E INSTITUCIONES BANCARIAS QUE MANEJAN EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONALEP”.

- 7.1. El Presidente del Comité, Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, informó al Comité que han llegado anteriormente solicitudes de información en donde se ha requerido el número de cuentas bancarias y que en razón de lo expuesto por la Dirección de Administración Financiera se ha clasificado por tratarse de información reservada.





**Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-05-2016

No habiendo más asuntos por desahogar se da por terminada la sesión a las 12:30 horas del día 21 de octubre de 2016.

Miembros del Comité

**Lic. Francisco Cihauhtémoc
Santiago Jaime**

Secretario de Planeación y Programación y
Presidente del Comité de Transparencia del CONALEP

Mtra. Susana Machuca Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control en el
CONALEP

**M.A.E.E. José Luis Izquierdo
González**
Director de Infraestructura y
Adquisiciones y
Coordinador General de Archivos